



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

INFORME FINAL DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

INVITACIÓN PÚBLICA No. 015 DE 2018
**“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA
PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROGRAMADAS, APROBADAS y
EXTRACURRICULARES POR LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UPTC
SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ, PARA LA
VIGENCIA 2019”**



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, DOS (2) DE MAYO DE 2019**



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

INVITACIÓN PÚBLICA No. 015 DE 2018

"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROGRAMADAS, APROBADAS y EXTRACURRICULARES POR LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UPTC SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ, PARA LA VIGENCIA 2019"

1. NOMBRE DEL PROPONENTE:

UNION TEMPORAL TEA-LIDERTUR 2019

(TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS- LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A LIDERTUR S.A)

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE*
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
ESTUDIO ECONOMICO	50 PUNTOS
ESTUDIO TÉCNICO (CAPACIDAD TRANSPORTADORA (20 PUNTOS)+ ANTIGÜEDAD (15 PUNTOS)+ ADICIONALES DE LOS AUTOMOTORES (15 PUNTOS)	37 PUNTOS
TOTAL ESTUDIO	87 PUNTOS

*Oferente Subsanó

Dado a los dos (2) días del mes de Mayo de 2019

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍA DE COLOMBIA

REVISÓ JESUS CIFUENTES / Jefe Departamento de Contratación
Proy. / Leidy Sánchez / Departamento de Contratación
Proy. / Alex Rojas / Dirección Jurídica



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

CAPACIDAD JURIDICA

CALIFICACIÓN JURÍDICA (DEFINITIVA)

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA Nro. 015 de 2019

Fecha: 2 de Mayo de 2019

Objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROGRAMADAS, APROBADAS Y EXTRACURRICULARES POR LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UPTC SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ, PARA LA VIGENCIA 2019"

CONDICIONES	DOCUMENTOS REQUERIDOS	OFERENTE 1	
		UNIÓN TEMPORAL TEA-LIDERTUR 2019	LINEAS ESCOLARES Y TURISMO LIDERTUR S.A NIT. 800126471
		TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S NIT. 900444852	
		CUMPLE Conforme a lo verificado en documentos subsanados y a folio 4-5 de la oferta	
OFERTA FIRMADA POR EL PROponente O SU REPRESENTANTE LEGAL.	Carta de presentación de la oferta. ORIGINAL debidamente firmada por el proponente o su representante legal si es persona jurídica, por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente facultada, de acuerdo con el modelo del Anexo 1 de la presente invitación.	CUMPLE A Folio 13 lo señala	CUMPLE A Folio 22-23 lo señala
	Si la oferta es presentada por un Consorcio, una Unión Temporal o promesa de sociedad futura, en la Carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal y sociedad futura, además el nombre de los integrantes del mismo.	CUMPLE Folio 6, 9, 10	
	Quando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para ofertar y/o contratar , deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad.		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA CÁMARA DE COMERCIO	Compromiso anticorrupción en el Anexo 9.	CUMPLE	
	Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN. El certificado debe encontrarse en firme. (APLICA PARA PERSONAS NATURALES).	N/A	N/A
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Si se trata de persona jurídica, copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del presente proceso. El certificado debe encontrarse en firme. Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar el objeto de la presente invitación, según lo dispuesto en el Artículo 7 del Acuerdo 074 de 2010. (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS)	CUMPLE Folio 11-15	CUMPLE Folio 16-26
ESTAR A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGOS	Para el caso de Personas Jurídicas, Certificación ORIGINAL expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando	CUMPLE	CUMPLE



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

2

LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

PARAFISCALES	no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo del ANEXO No. 2 de la presente invitación.	Conforme a lo verificado en documentos subsanados	Conforme a lo verificado en documentos subsanados
NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	El Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría, los antecedentes judiciales y los antecedentes disciplinarios del proponente o de su Representante legal serán consultados directamente por la Universidad	<u>CUMPLE</u> Documentos verificados	<u>CUMPLE</u> Documentos verificados
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	Copia del Registro Único Tributario RUT actualizado , expedido por la DIAN	<u>CUMPLE</u> Folio 42	<u>CUMPLE</u> Folio 43
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Fotocopia de la cédula del proponente o su representante legal.	<u>CUMPLE</u> Folio 44	<u>CUMPLE</u> Folio 45
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	ACTA DE ACUERDO ORIGINAL. De acuerdo a lo Previsto en el Numeral 6 CONDICIONES GENERALES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN de los presentes pliegos, además de: El documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se debe: (...)	<u>CUMPLE</u> Conforme a lo verificado en documentos subsanados y a folio 2-3	
DOCUMENTOS CONFIDENCIALES	Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la Oferta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad.	N/A	
PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Póliza de seriedad de la oferta ORIGINAL de la Póliza de Seriedad de la Propuesta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos: BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, NIT. 891800330-1 AFIANZADO: El proponente VIGENCIA: Desde la fecha de entrega de la propuesta y hasta la fecha señalada para la adjudicación y dos (02) meses más. VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta. Esta Garantía en caso de tratarse de pólizas, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.	<u>CUMPLE</u> Folio 46-51 Allega Póliza No. NB-100106126 ANEXO 0 Certificado 7078775 Mundial de Seguros	
CUMPLIMIENTO DEL ESTÁNDAR DE RECURSO HUMANO	El proponente deberá aportar Certificación ORIGINAL , expedida por el Representante legal, donde se garantice el cumplimiento del estándar de Recurso humano, relacionando el personal y su perfil.	<u>CUMPLE</u> Folio 52	

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN LA QUE HABILITE Y AUTORIZA A LA EMPRESA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	El personal debe ser suficiente para cumplir con todos los requisitos y exigencias del objeto contractual, durante el tiempo de ejecución del contrato. Teniendo en cuenta que el Decreto 348 de 2015, por medio del cual se reglamentó el servicio público de transporte terrestre automotor especial, indica que las empresas interesadas en prestar el servicio objeto de la presente invitación pública, Servicios de Transporte en la Modalidad Pasajeros - Nivel de Servicio Especial deberán solicitar y obtener la autorización para ello, el oferente deberá aportar con su propuesta el documento vigente que aquí se trata, expedido por la autoridad competente respectiva. En caso de Consorcio o Unión temporal, cada integrante deberá presentar copia del acto administrativo de habilitación.	CUMPLE Folio 53-56 Res. 48 de 2017 Min transporte	CUMPLE Folio 57-63 Res. 3152 de 2002 y Res. 759 de 2016 Min transporte
ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL PROYECTO	El proponente deberá tener mínimo diez (10) años de existencia en el mercado en la prestación de servicios de transporte en la modalidad Pasajeros. La idoneidad y capacidad del servicio los acreditará con el certificado de la Cámara de Comercio, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. ANEXO No. 3. Para los proponentes en Consorcio o Unión temporal se requiere que al menos uno de sus integrantes tenga diez (10) años de existencia en el mercado en la prestación de servicios de transporte en la modalidad Pasajeros.	CUMPLE Según certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio de los integrantes de la UT, se tiene que uno de sus integrantes (LIDERTUR S.A) tiene más de diez (10) años de existencia en el mercado en la prestación de servicios de transporte en la modalidad Pasajeros.	CUMPLE Folio 153-172
CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL	Según los contenidos del Artículo 9, Decreto 431 de 2017. Que modificó el artículo 2.2.1.6.3.4 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, los proponentes allegarán copia del acto administrativo emitido por el Ministerio de Transporte, donde se autoriza la prestación conjunta del servicio público de transporte en las rutas acordadas y legalmente autorizadas a una de las empresas. El oferente deberá aportar con su propuesta certificación suscita por el representante legal, donde indique que en caso de requerir para la ejecución del contrato convenios de cooperación empresarial, garantizará que además de cumplir con el requisito del inciso anterior, se mantendrán todas las condiciones exigidas en el presente proceso de selección. Situación que será avalada por la Universidad.	CUMPLE Conforme a lo verificado en documentos subsanados y folios 864,865 y 866 de la oferta.	CUMPLE Folio 863
CERTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR DE LA UPTC: ANEXO 6.	En todo caso y tomando en cuenta que es requisito de habilitación jurídica que el proveedor de bienes o servicios de la universidad ostente una evaluación igual o superior al 70% de acuerdo a la guía A-AB-P01-G02, para poder ser objeto de verificación por parte de la entidad debe diligenciarse el Correspondiente Anexo. En caso de presentación de propuestas en consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes del mismo debe presentar el Anexo.	CUMPLE Folio 140 - 152	CUMPLE Folio 153-172
PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADOS	Donde incluyan los precios de los bienes y servicios.	CUMPLE Folio 140 - 152	CUMPLE Folio 153-172

Conclusión:

OFERENTE 1:
UNIÓN TEMPORAL TEA-LIDERTUR 2019
ADMISIBLE JURIDICAMENTE

RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico

Proyectó: Alex Rojas (Profesional Dirección Jurídica)
02 de Mayo del 2019



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

DOCUMENTOS SIG



Tunja, abril 29 de 2019

Doctor

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON

Jefe Departamento de Contratación

UPTC

Ref. Verificación de documentos invitación pública No. 015 de 2019

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la revisión de los documentos presentados para subsanar las observaciones de la invitación pública No. 015 de 2019, cuyo objeto es ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS PRACTICAS ACADÉMICAS APROBADAS, PROGRAMADAS Y EXTRACURRICULARES POR LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UPTC SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRA AUTORIZADOS POR LA VICERECTORIA AMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UPTC"***; me permito relacionar la verificación del cumplimiento de los requisitos del sistema integrado de gestión, de las empresas que se presentaron:

1. Unión Temporal TEA – LIDERTUR 2019.

REQUISITO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACION
	SI	NO	
Matriz para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, acorde a las actividades que se desarrollen en el transcurso del contrato. Firmada por el especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.	X		Lidertur S.A: CUMPLE TEA S.A.S: CUMPLE
Matriz para la identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales acorde a las actividades que se desarrollen en el transcurso del contrato. Firmada por el especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.	X		Lidertur S.A: CUMPLE TEA S.A.S: CUMPLE
Instrumento dinámico de calificación PESV-establecido por el ministerio de transporte.	X		Lidertur S.A: CUMPLE Puntaje obtenido 82.35 TEA S.A.S: CUMPLE ; Puntaje obtenido 70.7 Es importante tener en cuenta que para obtener el aval debe obtener un puntaje mayor o igual a 75; para lo cual durante la adjudicación y ejecución del contrato debe presentar los avances del plan de mejoramiento generado para alcanzar y cumplir con este porcentaje.

Protocolo para los controles de alcohol y drogas (incluye: responsable de realizar las pruebas, mecanismos para realizar las pruebas, idoneidad de quien realiza las pruebas, periodicidad para realizar las pruebas y las acciones a tomar para aquellos conductores cuyo resultado sea positivo).	X		Lidertur S.A: CUMPLE TEA S.A.S: CUMPLE
Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 23). Nota: si al momento de la legalización del contrato, el proveedor o contratista no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión aceptable, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019 debidamente diligenciada. A partir de la fecha de emisión de dicha certificación la empresa contratista tendrá un plazo de 15 días calendario para hacer llegar al proceso de direccionamiento de SIG o al supervisor del contrato la certificación emitida por la ARL. Si la certificación emitida por la ARL no coincide con la calificación emitida por la empresa el supervisor del contrato determinara un tiempo y plan de trabajo con el contratista para el cumplimiento del porcentaje adicional con el cual no se cumplió.	X		Lidertur S.A: CUMPLE; Se presenta certificación emitida por la empresa con un porcentaje de 98.5% (nivel de implementación aceptable), firmada por el representante legal y el Director HSEQ TEA S.A.S: CUMPLE; Se presenta certificación emitida por la empresa con un porcentaje de 86% (nivel de implementación aceptable), firmada por el representante legal y el Coordinador HSEQ Nota: Es importante aclarar que el requisito es la certificación emitida por la ARL y en caso de ser adjudicado el contrato se debe presentar esta certificación con el mismo porcentaje que se acepta la certificación. Si la certificación emitida por la ARL no coincide con la calificación emitida por la empresa el supervisor del contrato determinara un tiempo y plan de trabajo con el contratista para el cumplimiento del porcentaje adicional con el cual no se cumplió.
Profesional con licencia en SST (Ver tabla 1 guía P-DS-P20-G01)	X		LINA MILENA CASTRO Lic. SST No. 11478/2012
Personal para trabajos especiales debe cumplir debe cumplir con las competencias minimas requeridas (Ver tabla 1 guía P-DS-P20-G01) (Certificado capacitación manejo defensivo no mayor a un año expedido por centros certificados por organismos nacionales.)	X		N.A



En conclusión, de lo anterior:

EMPRESA	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO
Unión Temporal TEA – LIDERTUR 2019.	X		100%

Agradezco su atención.

Atentamente,


PAOLA WETH RODRIGUEZ CONTRERAS
Líder de Proceso Direccionamiento del SIG


LAURA NATALIA MEDINA AGUILAR
Profesional SIG- SST


DAISSY YOHANNA CORTES SALAMANCA
Profesional SIG – Gestión Ambiental


Jacobó.
Max 0715
2 Mayo de 2019.

